CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

CONTRATO NÙMERO:	**INFI-154-2026**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE INFICALDAS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIANTE LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, ANALÍTICA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($25.331.142) M/CTE** INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.
FORMA DE PAGO:	TRES PAGOS (03) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($7.599.344) M/CTE Y** UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($2.533.110).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SISTEMAS.

Entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS,** con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General **AMPARO SANCHEZ LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.163.651, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día , según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFICALDAS** o **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 75.107.733, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas (INFICALDAS), en cumplimiento de su objeto misional enfocado en la administración de inversiones y la prestación de servicios

financieros y de desarrollo a entidades territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado, requiere articular de manera continua sus procesos operativos con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y las mejores prácticas de innovación tecnológica.

Que para sostener su competitividad, efectividad operativa y transparencia, la Entidad se ha trazado la meta estratégica de modernizar su arquitectura de TI. Esto implica no solo la adopción de nuevas herramientas tecnológicas, sino la consolidación de un ecosistema digital integrado que permita optimizar la gestión documental y de información, automatizar flujos de trabajo críticos, fortalecer la analítica institucional para la toma de decisiones basada en datos y mitigar los riesgos operativos asociados a la gestión financiera y administrativa.

Que en desarrollo de su plan de modernización, INFICALDAS ha venido ejecutando una estrategia gradual de transformación digital mediante la implementación de soluciones avanzadas, tales como:

1. **Automatización e Inteligencia Artificial aplicada a procesos institucionales**

Se ha trabajado en la identificación, diseño e implementación de soluciones de automatización e IA para mejorar procesos internos de INFI Caldas. Dentro de este frente se han identificado alrededor de 62 iniciativas potenciales de sistematización y automatización, priorizando aquellas con mayor impacto operativo. Se levanto banco de automatización para la empresa mediante reuniones con las áreas.

Algunas de estas automatizaciones/ agentes IA se han desarrollado, estas iniciativas implementadas se encuentran:

- **Agente de IA para notificaciones financieras y comerciales**, orientado a identificar información relevante para apoyar la gestión comercial. Agente que se conecta internet y busca proyectos comerciales y los envía al correo electrónico, busca noticias y planes de desarrollo de Ibagué, Caldas, Risaralda, Armenia. Todo esto es con IA.

- **Agente inteligente para seguimiento de tasas CDT/CDAT**, consultando información de entidades financieras y apoyando el análisis de tasas competitivas. Agente que revisa CDT y CDAT de los principales bancos de Colombia de acuerdo con los diferentes montos, dados eso se sugiere una tasa ideal para el instituto. Todo esto lo hace la IA con una agente.

- **Automatización del indicador IBR del Banco de la República**, obteniendo diariamente la información correspondiente y distribuyéndola automáticamente. Automatización va y buscar la tasa IBR del banco de la república y la envía diariamente a las 12, para que la incluyan en el ERP por el funcionario.

- **Alertas preventivas asociadas a reportes financieros**, buscando anticipar vencimientos, novedades o situaciones que requieran atención. Se enviar alertas vía Teams y vía Correo a los responsables de cumplimientos de obligaciones financieras.

2. **Asistente de Inteligencia Artificial para gestión documental (IA-Pachito)**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

Se desarrollo una solución orientada al procesamiento y consulta inteligente de documentación institucional.
La solución trabaja con información proveniente de diferentes fuentes institucionales, entre ellas:

- Procedimientos y documentos del sistema de calidad.
- Procesos institucionales.
- Información disponible en SIICO, integraciones técnicas mediante APIS con SIICO

La solución permite procesar los registros, identificar cambios en la información y generar documentos estructurados, incluyendo PDF individuales por registro y documentos consolidados, además de integración mediante API, generación de logs y procesos automáticos de notificación.

3. Analítica financiera de SIICO con Microsoft Fabric y Power BI (Bodegadedatos)

Se trabajo en la construcción de una solución analítica sobre información financiera proveniente de **SIICO**, utilizando tecnologías del ecosistema Microsoft.

El proyecto contempla procesamiento y estructuración de información mediante:

SharePoint data de ERP → Microsoft Fabric → modelo analítico → Power BI.

Se han desarrollado análisis relacionados principalmente con:

- Balance General. Detallado y general
- Estado de Resultados. . Detallado y general
- Indicadores financieros.

Es importante precisar que esta solución se encuentra desarrollada al 100% y ha sido probada satisfactoriamente con la información del área contable. Sin embargo, aún está pendiente la socialización de los resultados finales, considerando los ajustes solicitados, con el fin de que posteriormente la operación y gestión de la herramienta quede a cargo del área financiera.

4. Plataforma de acompañamiento a la Transformación Digital

Otro de los frentes desarrollados ha sido el acompañamiento a la Transformación Digital de INFI Caldas mediante una solución tecnológica desarrollada a la medida, orientada a centralizar, estructurar y hacer seguimiento a diferentes componentes de la gestión tecnológica y digital de la entidad.

La plataforma contempla los siguientes módulos:

1. Módulo de uso y apropiación de Inteligencia Artificial: permite registrar, evaluar y hacer seguimiento a iniciativas relacionadas con el uso de IA dentro de la entidad, identificando oportunidades de aplicación y su aporte a los procesos institucionales.
2. Módulo de priorización de sistemas de información: facilita la evaluación de los sistemas/automatizaciones y la identificación de aquellos que requieren actualización, integración, modernización o reemplazo, de acuerdo con criterios previamente definidos.
3. Módulo de capacitaciones y diagnóstico de madurez digital: modelo que permito evidenciar el nivel de madurez digital de la organización, generando resultados que apoyan la definición de acciones de fortalecimiento y apropiación tecnológica.
4. Módulo de capacitaciones, se desarrolló un módulo para cargar y ver capacitaciones, que puede ser calificadas por las personas.
5. Se han realizado más de 15 capacitaciones a todos los funcionarios y contratistas en temas de IA , Analítica de datos, Uso de herramientas ofimáticas, Automatización de procesos y agentes, dado que cuento con la experiencia y los estudios en estos temas.
6. Módulo de Bodega de Datos: permite estructurar y centralizar información relevante para fines analíticos, facilitando posteriormente su explotación mediante indicadores, reportes y tableros de control.
7. Módulo de priorización y metodología del PETI: soporta la identificación, evaluación y priorización de iniciativas tecnológicas, aplicando una metodología que facilita la construcción, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, alineándolo con las necesidades y objetivos institucionales.

Si bien estos avances representan un logro significativo, para garantizar la sostenibilidad en el tiempo, la interoperabilidad, la escalabilidad y el máximo impacto institucional, resulta indispensable dar continuidad técnica a las herramientas desplegadas. Es necesario realizar ajustes evolutivos, integrar estos desarrollos con las demás plataformas core de la Entidad y promover la apropiación efectiva del ecosistema tecnológico por parte de las distintas dependencias.

Actualmente, persisten en la Entidad procesos de naturaleza administrativa, comercial, financiera y tecnológica que continúan operándose a través de mecanismos manuales, hojas de cálculo independientes y herramientas de seguimiento desarticuladas. Esta situación genera los siguientes cuellos de botella:

- Riesgo Operativo e Ineficiencia: La fragmentación de la información incrementa la ocurrencia de reprocesos y ralentiza la capacidad de respuesta institucional.

- Dificultad en la Trazabilidad: Se limita el seguimiento oportuno al cumplimiento de obligaciones, contratos, metas financieras e informes requeridos por entes de control.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

- Subaprovechamiento de Infraestructura: Las capacidades analíticas y tecnológicas previamente construidas corren el riesgo de volverse obsoletas o desaprovechadas si no cuentan con mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo constante.

Para mitigar las falencias identificadas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales, se han estructurado cinco (5) frentes prioritarios de actuación técnica:

- Automatización Integral de Flujos e Informes: Desarrollo y optimización de herramientas y RPA orientadas al seguimiento automatizado de compromisos, contratos y obligaciones institucionales.

- Transformación Digital del Proceso Comercial: Diseño e implementación de una solución tecnológica centralizada que gestione de punta a punta la trazabilidad, el relacionamiento y la analítica del portafolio comercial y de inversiones del Instituto.

- Monitoreo y Analítica del Ecosistema de TI: Consolidación de mecanismos de telemetría y visualización en tiempo real para evaluar la estabilidad, el uso efectivo y el rendimiento de las plataformas y servicios de tecnología de la información.

- Mantenimiento y Evolución de Soluciones Existentes: Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los desarrollos desplegados en la arquitectura de Microsoft Fabric, optimización de modelos semánticos, refactorización de flujos ETL y actualización de agentes de IA y tableros analíticos.

- Evolución del Sistema Web de Transformación Digital: Ajustes funcionales, de seguridad y de experiencia de usuario (UX/UI) sobre la plataforma web institucional destinada a la transformación digital.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, se justifica la vinculación de apoyo profesional de carácter temporal y autónomo.

Que el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, indica que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el profesional especializado sistemas del Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Infi, realizó estudio previo para verificar la viabilidad del contrato.

Que igualmente la Oficina Asesora Jurídica realizo una verificación de los documentos aportados por DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

Que DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ, reúne todas las condiciones y presentó propuesta de prestación de servicios a la Gerencia General.

Que el Profesional Especializado Sistemas, mediante certificación adjunta al presente contrato verificó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada necesaria y en consecuencia se considera viable la suscripción del contrato.

Que la Gerente General soportada en las verificaciones realizadas por los funcionarios competentes garantiza que la propuesta presentada resulta acorde a lo que la Entidad requiere y se ajusta al presupuesto estimado

CONSTANCIA EXPRESA: El Secretario General certifica que el contrato se realizará en virtud a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente con el perfil profesional que se requiere para atender la necesidad,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión técnica de INFICALDAS en el desarrollo, implementación y mantenimiento de herramientas tecnológicas orientadas a la transformación digital, mediante la automatización de procesos, analítica de datos e inteligencia artificial, según los requerimientos priorizados por la entidad.

SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

P1. Automatización y sistematización de informes institucionales

Se prestará apoyo técnico especializado en el desarrollo, configuración, ajuste e implementación de los componentes tecnológicos requeridos para administrar el ciclo de informes y obligaciones institucionales, desde su parametrización hasta el registro de evidencia y seguimiento de cumplimiento.

- Apoyo en la estructuración y configuración de la base de datos central de obligaciones con área, responsable, interesados, periodicidad, fecha límite y estado.
- Apoyo en el desarrollo, configuración y ajuste del portal web para administrar obligaciones, responsables, evidencias, observaciones y estados.
- Apoyo en la configuración y ajuste de tres alertas preventivas y una notificación de vencimiento/incumplimiento por obligación, según la parametrización aprobada.
- Apoyo en la configuración y soporte de notificaciones por correo electrónico y Microsoft Teams mediante los componentes disponibles en la entidad.
- Apoyo en la configuración de la recepción de evidencia por carga directa en el portal y, cuando sea técnicamente viable, por correo enviado al buzón definido para control.
- Apoyo en la configuración del almacenamiento organizado de evidencias en el repositorio institucional definido, con asociación a la obligación correspondiente.
- Apoyo en la configuración y ajuste del panel de seguimiento para responsables y administradores.

- Apoyo en la configuración del historial de notificaciones, evidencias, observaciones y cambios de estado.
- Apoyo en la configuración y ajuste del tablero Power BI de cumplimiento por área, periodo, tipo de obligación y responsable.
- Apoyar la revisión, análisis y evaluación técnica de las observaciones y propuestas presentadas en los procesos contractuales del componente tecnológico, elaborando los conceptos e informes correspondientes y verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales y de calidad establecidos por la entidad para la adecuada selección de proveedores y contratistas.
- Apoyar la supervisión de los contratos a que haya lugar.

Si bien existen necesidades asociadas a la automatización, el monitoreo y la gestión de datos en el PETI, estas deben ser aterrizadas desde una perspectiva tecnológica y funcional. Para ello, se deberán abordar las siguientes actividades conforme a buenas prácticas de ingeniería de requerimientos:

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P1-01	Apoyo técnico sobre el portal web	Evidencia de las actividades de desarrollo, configuración o ajuste realizadas en el ambiente definido.	Se evidencia la ejecución de actividades sobre obligaciones, responsables, evidencias y estados, de acuerdo con el alcance priorizado.
P1-02	Configuración de notificaciones	Registro de configuraciones, ajustes y ejecuciones de prueba realizadas.	Se evidencia la configuración de las notificaciones parametrizadas para los casos acordados y su trazabilidad de ejecución.
P1-03	Apoyo en gestión de evidencias	Registro de configuraciones y pruebas realizadas sobre la asociación y consulta de evidencias.	Se evidencia el apoyo técnico realizado para vincular y consultar evidencias asociadas a las obligaciones.
P1-04	Apoyo sobre tablero de cumplimiento	Evidencia de las configuraciones o ajustes realizados sobre el artefacto Power BI en el espacio definido.	Se evidencia el trabajo realizado sobre la visualización de cumplimiento, pendientes y vencimientos mediante los filtros disponibles.
P1-05	Transferencia y capacitación	Manual breve de operación y evidencia de sesión de capacitación.	La supervisión recibe el manual y la evidencia de socialización funcional.

P2. CRM comercial INFI CALDAS

Se prestará apoyo técnico especializado en el desarrollo, configuración, adecuación e integración progresiva de los componentes del CRM web para gestionar el ciclo comercial de entidades públicas, descentralizadas, empresas de servicios públicos y demás clientes objetivo. Las actividades se

ejecutarán de forma incremental, priorizando los módulos definidos para el MVP dentro del plazo contractual.

Módulo	Actividades de apoyo técnico
Dashboard	Apoyo en la configuración de embudo, KPIs, actividad próxima e indicadores disponibles.
Entidades	Apoyo en la configuración del registro, consulta y detalle de entidades con información relacionada.
Contactos	Apoyo en la configuración del registro y consulta de personas vinculadas a cada entidad.
Oportunidades	Apoyo en la configuración de producto, valor estimado, probabilidad, etapa, responsable, fecha esperada y fuente.
Embudo Kanban	Apoyo en la parametrización de etapas, movimiento de oportunidades y trazabilidad de cambios.
Propuestas	Apoyo en la configuración del registro de condiciones comerciales, observaciones, versiones y estado.
Requisitos	Apoyo en la configuración de listas y estados de requisitos y documentos pendientes.
Interacciones	Apoyo en la configuración de la línea de tiempo de llamadas, reuniones, correos, visitas y compromisos.
WhatsApp corporativo	Apoyo en la integración o trazabilidad únicamente si la entidad dispone de la cuenta, permisos y servicios requeridos.
Tareas	Apoyo en la configuración de asignación, prioridad, vencimiento, responsable y estado.
Estrategia comercial	Apoyo en la configuración del registro operativo de metas/actividades definidas por la entidad y seguimiento de avance.
Indicadores	Apoyo en la configuración de la visualización de metas y avances con semáforo.
Reportes	Apoyo en la configuración de consultas de conversión, actividad, oportunidades, propuestas y productos.
Administración	Apoyo en la configuración de usuarios, roles, catálogos, etapas, productos y parámetros.
Gestión financiera	Apoyo en la sistematización operativa del procedimiento de política de reciprocidad, según reglas e información suministradas por la entidad.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P2-01	Apoyo técnico en desarrollo e implementación del CRM	Registro de actividades de desarrollo, configuración, adecuación o despliegue realizadas en el ambiente definido.	Se evidencia la ejecución de actividades sobre los módulos priorizados para el MVP, de acuerdo con los requerimientos definidos.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P2-02	Apoyo sobre módulos comerciales prioritarios	Evidencia de las actividades realizadas sobre entidades, contactos, oportunidades, Kanban, interacciones, tareas y propuestas.	Se evidencia la configuración o ajuste de las funcionalidades priorizadas según los permisos definidos.
P2-03	Apoyo en administración y seguridad	Evidencia de configuraciones realizadas sobre roles, usuarios y accesos diferenciados.	Se evidencia el apoyo técnico realizado sobre la administración de parámetros y restricciones de acceso según configuración.
P2-04	Apoyo en indicadores y reportes	Evidencia de configuraciones o ajustes realizados sobre pantallas o reportes con datos de prueba/operación.	Se evidencia el trabajo técnico sobre indicadores y filtros a partir de la información registrada en el CRM.
P2-05	Transferencia técnica y capacitación	Código fuente o paquete de trabajo según repositorio definido, manual básico y evidencia de capacitación.	La entidad recibe los elementos técnicos trabajados y la evidencia de transferencia funcional/técnica.

Nota: Funcionalidades que dependan de servicios de terceros, licencias, credenciales, APIs o habilitaciones institucionales se implementarán únicamente cuando dichos componentes sean suministrados o habilitados por INFICALDAS durante el periodo contractual.

P3. Analítica de uso de Microsoft 365 y Copilot

Se prestará apoyo técnico especializado en la estructuración, configuración, ajuste y actualización del proceso de extracción de información y del tablero analítico para visualizar las métricas de uso disponibles en los servicios Microsoft 365 y Copilot que puedan ser consultados técnicamente con las licencias, permisos y fuentes habilitadas por la entidad.

- Apoyo en la carga y actualización del inventario de licencias y usuarios habilitados a partir de fuentes disponibles.
- Apoyo en la integración y ajuste de las métricas disponibles para Teams, SharePoint, OneDrive, Outlook y Copilot, cuando la plataforma y permisos lo permitan.
- Configuración y ajuste de la actualización de información con la periodicidad técnicamente viable.
- Apoyo en la configuración de indicadores de usuarios activos, recurrencia, adopción por área y evolución, según datos disponibles.
- Apoyo en la configuración de la segmentación de niveles de uso con reglas parametrizadas en la solución.
- Apoyo en la configuración y ajuste del tablero Power BI con filtros y visualizaciones de seguimiento.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P3-01	Apoyo sobre proceso de actualización de datos	Registro de las actividades de configuración, ajuste o ejecución realizadas sobre flujo/script/RPA.	Se evidencia el trabajo técnico realizado sobre la carga de información desde las fuentes habilitadas.
P3-02	Apoyo sobre tablero M365/Copilot	Evidencia de configuraciones o ajustes realizados sobre el tablero en el espacio definido.	Se evidencia el trabajo realizado sobre la visualización de las métricas disponibles y filtros implementados.
P3-03	Transferencia operativa	Instructivo de ejecución/actualización.	La supervisión recibe el procedimiento operativo para ejecutar o verificar la actualización.

P4. Monitoreo de infraestructura, servicios e indicadores tecnológicos

Se prestará apoyo técnico especializado en la implementación, configuración, ajuste e integración de mecanismos de captura, actualización y visualización para los servicios tecnológicos que cuenten con información accesible y técnicamente integrable. Las actividades estarán orientadas a disponibilidad, consumo, capacidad, presupuesto y otros indicadores operativos que puedan obtenerse de las fuentes habilitadas.

- Apoyo en el registro y actualización de recursos y servicios incorporados al monitoreo.
- Apoyo en la conexión, configuración o carga de métricas disponibles de disponibilidad, capacidad, rendimiento, errores, consumo o costos.
- Parametrización y ajuste de umbrales y reglas de visualización cuando la fuente lo permita.
- Apoyo en la configuración y ajuste del tablero Power BI de costos, tendencia, desviación, consumo y demás métricas integradas.
- Apoyo técnico en la configuración de los indicadores tecnológicos definidos por la entidad, incluyendo fórmula parametrizada, fuente habilitada, captura y visualización en la solución.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P4-01	Apoyo en integración de fuentes habilitadas	Registro de conexiones, configuraciones y actividades de actualización realizadas.	Se evidencia el trabajo técnico sobre las fuentes incorporadas al proceso de actualización.
P4-02	Apoyo sobre tablero de monitoreo	Evidencia de configuraciones o ajustes realizados sobre el tablero con servicios y métricas integradas.	Se evidencia el trabajo realizado sobre la visualización de información, tendencias y filtros implementados.
P4-03	Apoyo sobre indicadores tecnológicos	Evidencia de la parametrización o ajuste de indicadores en el tablero o módulo definido.	Se evidencia la configuración de valor, regla de cálculo y fuente de datos utilizada para los indicadores incluidos.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P4-04	Transferencia operativa	Instructivo breve de actualización/consulta.	La supervisión recibe la guía y evidencia de las actividades realizadas sobre el tablero.

P5. Mantenimiento y evolución del sistema web de transformación digital

Se prestará apoyo técnico especializado para ejecutar mínimo tres actividades de ajuste funcional o técnico sobre el sistema web existente, acordadas con las áreas de Tecnología y Planeación dentro del backlog de ejecución. Como alcance inicial se contemplan:

- Apoyo técnico para ajustar el almacenamiento de información a una base de datos relacional, cuando corresponda al componente seleccionado, para facilitar su explotación e integración con los activos de datos institucionales.
- Apoyo técnico para ejecutar ajustes de navegación, maquetación y presentación visual del sistema.
- Apoyo técnico para ejecutar mejoras en el módulo de automatizaciones y en la página de medición del PETI, incluyendo integración con SIICO cuando la fuente, permisos y mecanismos de acceso estén disponibles.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P5-01	Actividad de ajuste funcional/técnico 1	Evidencia antes/después o prueba funcional de la actividad ejecutada.	Se evidencia la ejecución del ajuste acordado sin afectar funcionalidades críticas del sistema.
P5-02	Actividad de ajuste funcional/técnico 2	Evidencia funcional de la actividad ejecutada.	Se evidencia la ejecución del ajuste acordado y su validación por la supervisión.
P5-03	Actividad de ajuste funcional/técnico 3	Evidencia funcional de la actividad ejecutada.	Se evidencia la ejecución del ajuste acordado y su validación por la supervisión.
P5-04	Registro de actividades realizadas	Registro de versión, código/paquete según repositorio y nota de cambios.	La entidad recibe la evidencia y el listado de cambios realizados durante las actividades de apoyo técnico.

P6. Soporte a soluciones existentes

Se prestará apoyo técnico transversal para corregir, mantener, estabilizar y ajustar soluciones previamente desarrolladas, de acuerdo con incidentes, necesidades de operación y prioridades definidas durante la ejecución.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

Solución existente	Cobertura de ejecución
RPA IBR	Corrección de fallas, ajuste de ejecución, actualización de archivos/salidas y soporte a la programación existente.
IA SIICO – Pachito	Ajustes técnicos sobre integración, consumo, configuración y operación del asistente existente, sujetos a disponibilidad de servicios y credenciales.
Agente IA de noticias financieras y oportunidades comerciales	Ajustes de ejecución, validación de salidas, generación de archivos, enlaces y envío de correo; apoyo de puesta en uso.
Agente IA de tasas CDT y CDAT	Ajustes de ejecución, consulta, generación de resultados y apoyo de puesta en uso.
Bodega de datos Microsoft Fabric	Mantenimiento de procesos de carga, capas, modelos semánticos y tableros existentes; corrección de fallas y ajustes necesarios para la operación.
Inventario de fuentes y automatizaciones	Actualización mensual del estado operativo de fuentes, automatizaciones y sistematizaciones trabajadas con Tecnología y Planeación.

Código	Actividad de apoyo técnico	Evidencia verificable	Evidencia de cumplimiento
P6-01	Atención técnica de solicitudes de soporte	Registro mensual de solicitudes atendidas, actividad realizada y estado.	Cada solicitud reportada como cerrada contiene evidencia del apoyo técnico o ajuste realizado.
P6-02	Apoyo en mantenimiento de activos priorizados	Evidencias de ejecuciones, correcciones, versiones o configuraciones realizadas.	Se evidencia la atención técnica realizada sobre los activos priorizados o la causa externa documentada.
P6-03	Transferencia y acompañamiento	Evidencia de sesiones de capacitación/acompañamiento sobre soluciones priorizadas.	Se evidencia la socialización operativa de las soluciones definidas para transferencia durante el contrato.
P6-04	Reporte mensual de actividades	Documento/registro de avance con soluciones atendidas, actividades realizadas y pendientes.	Entregado dentro del corte mensual y validado por la supervisión.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La Entidad estima el presupuesto para la presente contratación de conformidad con la tabla de honorarios para la vigencia 2026, establecida mediante **Acuerdo No.02 del 22 de enero de 2026** del Consejo Directivo del Instituto.

Por tal razón, el presupuesto se estima **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($25.331.142)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Se propone su pago así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

- Tres pagos (03) pagos parciales por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($7.599.344) M/CTE** y un Ultimo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($2.533.110),** mediando para cada uno de los pagos: i. Autorización del supervisor en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades objeto del contrato; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral

CUARTA. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual, lo cual será requisito para el pago respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el Supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA. PLAZO: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 23 de diciembre de 2026 mediando la suscripción del acta de inicio del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: se obliga para con INFICALDAS a:

a. Cumplir con el objeto contractual.
b. Entregar los productos establecidos en el alcance del contrato y en la propuesta que hace parte integral del mismo.
c. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
d. Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.
e. Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
f. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro hospital Universitario Santa Sofía y Pro Cultura en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por La cual se modifica el estatuto de Rentas del departamento de caldas - Ordenanza nº 816 de 2017 modificada Por las siguientes ordenanzas: Ordenanza nº 842 de 2018 – ordenanza Nº 853 de 2019 - ordenanza nº 885 de 2020 - ordenanza nº 892 de 2021- Ordenanza nº 903 de 2021 – ordenanza Nº 918 de 2022 - ordenanza nº 961 de 2023 - ordenanza nº 965 de 2023"
g. El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

h. Entregar en un plazo no mayor a un mes los documentos faltantes como el curso virtual de fundamentos generales del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

DE INFICALDAS:

a. Pagar al Contratista el valor del objeto del contrato en la forma y oportunidades convenidas.
b. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe al Gerente general, el cual deberá como mínimo realizar las funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

SÉPTIMA. CLÁUSULA DE PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO: El contratista declara y acepta que será de su exclusiva responsabilidad contar con los elementos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a computadores, útiles de oficina y demás materiales relacionados con la prestación del servicio. La entidad contratante no estará obligada a suministrar dichos elementos, salvo en casos excepcionales previamente autorizados por escrito por el supervisor o interventor del contrato, y siempre que medie una justificación debidamente soportada.

En todo caso, los riesgos, costos y demás aspectos asociados a la provisión y mantenimiento de dichos elementos correrán por cuenta y responsabilidad exclusiva del contratista, sin que ello implique vínculo laboral o dependencia de la entidad contratante.

OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

a. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
b. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
c. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
d. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3ª del presente Contrato.

DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS: Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por La cual se modifica el estatuto de Rentas del departamento de caldas - Ordenanza nº 816 de 2017 modificada Por las siguientes ordenanzas: Ordenanza nº 842 de 2018 – ordenanza Nº 853 de 2019 - ordenanza nº 885 de 2020 - ordenanza nº 892 de 2021- Ordenanza nº 903 de 2021 – ordenanza Nº 918 de 2022 - ordenanza nº 961 de 2023 - ordenanza nº 965 de 2023"

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA: Atendiendo a la facultad normativa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera conveniente que el contratista constituya una garantía a favor de Inficaldas en los siguientes términos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

La garantía será aprobada por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de INFICALDAS. Los amparos se constituirán por una cuantía porcentual indicada sobre el valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la misma, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

INFICALDAS no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a INFICALDAS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

DECIMA CUARTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: INFICALDAS pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional Universitario Presupuesto:

No. de CDP	Fecha	Rubro	Denominación	Valor	Tipo de gasto
248	14/09/2026	2120201004	Productos metálicos y paquetes software	$30.397.376	Funcionamiento

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INFICALDAS, estará a cargo del **Profesional Especializado Sistemas**, de la entidad, o quien haga sus veces quien supervisará la ejecución del presente contrato y deberá acatar lo dispuesto en las normas que regulan la materia y en el Instructivo Interno de Supervisión e Interventoría de INFICALDAS, y tendrá además entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Elaborar los informes y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes.
c. Elaborar la constancia de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago o pagos parciales y finales acordados.
d. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos en los porcentajes de ley, cuando se trate de persona natural. Si se trata de persona jurídica se deberá verificar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, estos últimos si a ello hubiere lugar.

e. Solicitar al contratista los informes parciales y finales necesarios para los pagos pactados.
f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos en el contrato.
g. Informar oportunamente al Gerente General sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, para lo cual deberá elaborar la respectiva justificación para ser presentado al gerente general para su aprobación.
i. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación y el informe final de supervisión si a ello hubiere lugar, verificación de cumplimiento con los sistemas de seguridad social y adelantar trámite para pago.
j. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, como solicitar informes al contratista cuando se requiera.
k. Allegar todos los informes, actas y demás documentos contractuales que se produzcan en la ejecución y liquidación del contrato a la oficina jurídica para adjuntarlos al contrato.

DÉCIMA SEXTA. RIESGO DE SARLAFT: (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) De acuerdo a los requerimientos exigidos por la Súper Intendencia Financiera de Colombia, por medio de la Circular Externa 034 de 2013, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para INFICALDAS, El CONTRATISTA autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de EL CONTRANTE para la prestación de servicios el estudio de vinculación del CONTRATISTA de acuerdo con sus procedimientos y políticas. EL CONTRATANTE será quien informe directamente al CONTRATISTA sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL CONTRATISTA, caso en el cual es responsabilidad de EL CONTRATANTE, brindar a AL CONTRATISTA la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de LA/FT.

DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, **INFICALDAS** dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y

las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Las causales de imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD** y el valor de las mismas son:

1. Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
2. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de parte de INFICALDAS, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
3. Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la Supervisión respecto de la ejecución del servicio, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, seguridad y salubridad durante la prestación del servicio, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato, el 5.0% del valor del Contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
4. Por incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los numerales anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.10% del valor del Contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la respectiva obligación.

PARÁGRAFO. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS: El valor de las multas señaladas anteriormente se actualizará de acuerdo con el IPC desde el Día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta que la misma sea pagada en su totalidad por el **CONTRATISTA.**

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO** o de declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA ENTIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO** por el incumplimiento, suma que **LA ENTIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la Garantía de Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la

suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: De acuerdo con lo establecido en ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS.

El presente contrato se suscribe de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio,
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

VIGÉSIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de INFICALDAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARAGRAFO PRIMERO: Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFICALDAS, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1°, de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a INFICALDAS o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO INFI-154-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ.

VIGÉSIMA. SEGUNDA DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, la ciudad de Manizales, Caldas- Colombia.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2012 y demás que reglamentan la materia.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INFICALDAS por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: INFICALDAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por INFICALDAS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

INFICALDAS podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando:

a. Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993.
b. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2o, numeral 5o, del artículo 5o de la ley 80 de 1993.
c. Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993.
d. Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento.

VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: **INFICALDAS** Dirección: Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas piso 4 Manizales, Caldas Teléfono: (606) 8983064	Nombre **DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ** Cargo: Contratista Dirección: CALLE 18 A 8-99 Teléfono: 3196715957 Correo: danielalejandro234@gmail.com

TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los documentos para su perfeccionamiento y ejecución y los demás que se produzcan dentro de su ejecución.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

TRIGÉSIMA. GASTOS: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Administración Central de INFICALDAS, Calle 21 número 23-22, Edificio Atlas, Piso 4º de la Ciudad de Manizales, Caldas- Colombia.

Para constancia se firma en Manizales, el día, 15 SEP 2026

Daniel alejandro lopez A.

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente
INFICALDAS

DANIEL ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ
Contratista

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Liliana Beatriz Palacios Rincon
Proyecto: Jhonathan Benavides Restrepo – Apoyo Profesional Oficina Jurídica.